

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULARES

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Robert Ernest Bennet, Vicecónsul de Australia en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.036)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor de don Brettel Hudson Heyes, Cónsul de Australia en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—1.037)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Beneficencia y Sanidad

ANUNCIO

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 14 de los corrientes, ha resuelto contratar, por subasta pública, el suministro de leche, durante el año 1964, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, el cual se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada (Velázquez, 89), donde puede ser examinado durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que no serán aten-

didadas las que pudieran presentarse transcurrido dicho plazo.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55.497)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de matadero municipal en Arganda del Rey, con el precio tipo de 450.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación 1963-64.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 11.250 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de

condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.—(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55.493)

Se anuncia subasta para las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de Villa del Prado, con el precio tipo de 399.906,30 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto Especial de Cooperación 1963-1964.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 9.997,65 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad

e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.—(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55.494)

Se anuncia subasta para las obras de construcción de Casa Consistorial en Torrelaguna, con el precio tipo de pesetas 1.900.000, y con arreglo al pliego de condiciones y proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, 89).

Los pagos se efectuarán con cargo a los bienes 1959-60 y 1963-64.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 38.000 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una Declaración Jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisan para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de seis pesetas, y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de (en letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.—(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las doce horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—55.495)

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión del 31 de octubre de 1963, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras del colector general para saneamiento y consolidación de la Casa Consistorial de El Alamo, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advir-

tiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 26 de febrero de 1964.—El Jefe de la Sección, Alfredo de Lucas Casla.

(O.—55.496)

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.416, expediente de adopción de Casimiro Martín Sánchez (327-1-18.004, ingresado como Casimiro Martín López), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 19 de marzo de 1959, con veintidós días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 15 de febrero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.205)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.439, expediente de adopción de José Antonio Rivera Sastre (327-4-18.443), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 27 de octubre de 1959, con cuatro meses y veintiocho días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de febrero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.206)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.440, expediente de adopción de Petra Peña Bravo (327-1-17.921), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de febrero de 1959, con cuatro días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de febrero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.207)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el núm. 1.432, expediente de adopción de María Eugenia Morgado Pizarro (325-1-16.485, ingresada como Esther Morgado Pizarro), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 14 de marzo de 1957, con tres días; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 17 de febrero de 1964.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—2.208)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, n.º 135

EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de las Zonas cuarta y 12 de esta capital.

Hago saber: Que don Dionisio Luis

Mangas González, deudor a la Hacienda municipal por el concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Urbana de los años 1961 a 1963, es de paradero desconocido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, le requiero por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, para que comparezca en el expediente ejecutivo de apremio o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciese en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, y las sucesivas notificaciones se leerán en estrados según dispone la norma segunda del artículo 127 citado.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G.—2.201)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 11 de diciembre último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Aprobación inicial proyecto de construcción de viviendas en los solares números 80 y 82 de la calle del Santuario», incoado por «Edificaciones Sociales Castilla, S. A.».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de febrero de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—1.021) (O.—55.490)

Recaudación de Hacienda en la Zona de La Latina

Oficinas: Toledo, 52.—Horas de Caja: De 4 a 7.—Sábados: De 9 a 1

Notificación

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la expresada Zona,

Hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifica por el presente anuncio sus descubiertos, por el concepto de Televisión, a los deudores que a continuación se relacionan, cuyos domicilios y paradero se desconocen; requiriéndoles al propio tiempo para que se personen por sí o por representante autorizado en el expediente que se tramita dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en evitación de tener que decretar su rebeldía para cuantos efectos se deriven del procedimiento, caso de no realizarlo:

Deudores

Florinda San Nicolás.—Alfonso VI, número 4.—Año 1963.—Débito principal: 300 pesetas.

Alberto García Pinto.—Arriaza, 3.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Brígida Gutiérrez Argüello.—Arriaza, número 6.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Juan Guerrero López.—Arriaza, 8.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Manuel López Marín.—Arriaza, 10.—Año 1962.—Débito principal: 500 pesetas.

Carlos Plaza Escarpa.—Arriaza, 10.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: pesetas 600.

Nicasio Galán Val.—Arriaza, 10.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Francisco Asensio Polo.—Arriaza, 18.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Manuel García Blanco.—Cadarsó, 5.—Año 1963.—Débito principal: 300 pesetas.

María Adoración Besadas.—Cadarsó, número 21.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Joaquín Redondo Barahona.—Colonia Casa de Campo, s/n (bar).—Años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963.—Débito principal: 1.500 pesetas.

Julio del Prado Padilla.—Cava Baja, número 28.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 800 pesetas.

José Durán Brañas.—Plaza de España, número 1.—Año 1963.—Débito principal: 300 pesetas.

Mary Armengol.—Plaza de España, 2.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Aurelio Mendiguchio Garriches.—Plaza de España, 2.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Luis Baquera Noguerras.—Plaza de España, 3.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 1.000 pesetas.

Rosario Martínez García.—Plaza de España, 6.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Josefa Castañeiras.—Plaza de España, número 9.—Año 1962.—Débito principal: 500 pesetas.

José Blanco Cantín.—Paseo de la Florida, 9.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 1.000 pesetas.

Antonio Almenara Bellido.—Paseo de la Florida, 29.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 1.000 pesetas.

Eutiquio Iglesias Rojo.—Paseo de la Florida, 49.—Año 1963.—Débito principal: 300 pesetas.

José Ignacio Escobar.—Paseo de la Florida, 51.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 1.000 pesetas.

Antonio García Llamas.—Paseo de la Florida, 63.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Perfecto Jiménez Gutiérrez.—Plaza de Gabriel Miró, 4.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Miguel Sanmartín Peinador.—Humilladero, 24.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

José Luis Verdú Verdú.—Ilustración, número 13.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Alicia Piñero Peña.—Ilustración, 13-15.—Año 1963.—Débito principal: 300 pesetas.

Feria del Cerebro Electrónico.—José Antonio, 55.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Margarita González Lacoma.—José Antonio, 63.—Años 1960, 1961, 1962 y 1963.—Débito principal: 1.200 pesetas.

Vicente Alexandre Romero.—José Antonio, 73.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Clotilde Coronal Gómez.—Juan Duque, número 15.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Luis Ortiz Román.—Leganitos, 45.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Luis Angel Dopico Parral.—Lepanto, número 4.—Año 1963.—Débito principal: 500 pesetas.

Angela Más Tortosa.—Mancebos, 14.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 600 pesetas.

Alfonso Remón Barón.—Manzana, 19.—Año 1962.—Débito principal: 300 pesetas.

José Alonso Jerez.—Manzanares, 10.—Año 1963.—Débito principal: 300 pesetas.

José González Sánchez Anaya.—Avenida Manzanares, casa 1.ª.—Año 1962.—Débito principal: 300 pesetas.

Antonio Rojo Conde.—Santa Coloma, número 5.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 1.000 pesetas.

Miguel Ortiz Alonso.—Mayor, 73.—Años 1962 y 1963.—Débito principal: 1.000 pesetas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Negociado de Expropiaciones
EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid con motivo de las obras de "Vía del Abroñigal - Tramo comprendido entre los Accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell - 7.º expediente parcial", esta Jefatura ha señalado el día 6 de marzo de 1964, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 19 de febrero de 1964. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietarios.
 1.—Don Vicente San Juan Camino.
 2.—Don Enrique Andújar Callejas.
 (G. C.—976) (I.—2.220)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Negociado de Expropiaciones
EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras del "Viaducto de Alcalá en Vía del Abroñigal, Carretera Local M-290, Acceso de la C. N. II a Madrid (Ventas)", esta Jefatura ha señalado el día 5 de marzo de 1964, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 19 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietarios.
 7.—Don Mariano de las Heras Vallejo.
 7'.—Doña Pilar y doña Araceli García Monasterio.
 7-A.—Don Gregorio Herrera Balsa.
 7-B.—Don Generoso Carrera de la Puente.
 7-C.—Don José Villalba Navarro.
 7-D.—Don Electo Jiménez Sánchez.
 7-E.—Don Gumersindo García Sánchez.
 7-F.—Don José Cirilo Blanco.
 7-G.—Doña Amparo Candela Cuesta.
 7-I.—Doña Guadalupe Alonso Nieto.
 (G. C.—975) (I.—2.219)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Negociado de Expropiaciones
EDICTO

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Madrid con motivo de las obras de "Vía del Abroñigal - Tramo comprendido entre los Accesos a Madrid por María de Molina y O'Donnell - 7.º expediente parcial", esta Jefatura ha señalado el día 6 de marzo de 1964, a las once de la mañana, pago que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar escritura de propiedad y certificación del Registro de que la finca se halla libre de cargas.

Madrid, 19 de febrero de 1964. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de la finca.—Propietarios.
 1.—Don Vicente San Juan Camino.
 2.—Don Enrique Andújar Callejas.
 (G. C.—976) (I.—2.220)

Juntas Municipales del Censo Electoral
EL ESCORIAL

Don Antonio Moreno Pérez, Secretario habilitado del Juzgado de paz de la villa de El Escorial.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo Electoral de este término municipal para el bienio 1964-65, constituida en sesión celebrada el 18 del corriente, es la siguiente:

Presidente: Don Joaquín Pacheco y Alonso, Juez de paz.
 Vicepresidente: Don Eusebio Alberquilla y Corrales, Concejal de más edad de este Ayuntamiento por el tercio de cabezas de familia.
 Suplente: Don Tomás Garza Méndez, con la misma condición que el anterior que le sigue en edad.
 Vocales: Don Francisco Alberquilla Corrales, designado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta población, y su sustituto don Mariano Herranz Benito, con la misma cualidad que el anterior.
 Vocal por Clases Pasivas: Don Claudio Manuel Cotillo y Fernández, jubilado del Estado; este último queda sin suplente por no haber persona en la localidad que reúna las circunstancias de la Ley.
 Secretario: Don Antonio Moreno Pérez, que lo es habilitado del Juzgado, y su sustituto don Jesús Alberquilla Sastre, Oficial primero de este Ayuntamiento.
 Y para que conste y su remisión e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente, visada por el señor Presidente, en El Escorial, a 20 de febrero de 1964. — El Secretario, A. Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Joaquín Pacheco.
 (G. C.—978) (X.—1.932)

ALPEDRETE

Don Jacobo Atienza Carrión, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Alpedrete (Madrid).

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 8 de enero de 1964, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1964-1965, en la siguiente forma:

Presidente: Don Aniceto Alfonso Hernández, Juez de paz.
 Vocal 1.º Don Cesáreo Álvarez Aparicio, Concejal de más edad, quien además actuará de Vicepresidente.
 Suplente: don Manuel Estévez Álvarez, de igual condición.
 Vocal 2.º: D. Patricio Gamella Rufo, ex Juez de paz.
 Suplente: Don Fausto Fernández Alfonso, de igual condición.
 Vocal 3.º: Don Donato Lázaro Sadia, Presidente de la Hermandad Sindical del Campo.
 Suplente: Don Victorio Leiro Granizo, Jefe de la Sección Económica de la Hermandad Sindical.
 Secretario: Don Jacobo Atienza Carrión, Secretario del Juzgado de paz.
 Y para que conste, y a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Alpedrete, a 20 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Presidente, Aniceto Alfonso.
 (G. C.—979) (X.—1.933)

LOS MOLINOS

Don José Moya Layna, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Los Molinos (Madrid).

Certifico: Que en la sesión celebrada el día 20 de febrero de 1964, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio de 1964-1965, en la forma siguiente:

Presidente: Don Galo Montalvo Espinosa, Juez de paz.
 Vicepresidente y Vocal primero: Don Eugenio Hernández Martín, Concejal de mayor edad.
 Suplente: Don Juan Alonso Martín, Concejal que le sigue en edad.
 Vocal segundo: Don Cándido Herro Antón, por representación de las Clases Pasivas del Estado.
 Suplente: Don Alejandro Martín Martín, ex Juez de paz, en razón de no haber otro representante de Clases Pasivas del Estado.
 Vocal tercero: Don Alfredo Herrero Vecino, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo.
 Suplente: Don Juan Antón Benito, que le sustituye en el cargo como Secretario de la Hermandad.
 Vocal cuarto: No se designa por no existir en esta localidad ningún gremio más.
 Secretario: Don José Moya Layna, que lo es del Juzgado de paz.
 Suplente: Don Francisco Navas de Lucas, Auxiliar del Juzgado de paz.
 Y para que conste, a efectos de su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Los Molinos, a 20 de febrero de 1964.—El Secretario, José Moya Layna.—Visto bueno: El Presidente, Galo Montalvo.
 (G. C.—980) (X.—1.934)

BRUNETE

Don Ramón de la Morena Gálvez, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de la villa de Brunete, provincia de Madrid.

Certifico: Que en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1964, quedó renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1964-65, en la forma siguiente:

Presidente: Don Fernando Paz López, Juez de paz propietario.
 Vocales:
 Don Juan Paniagua Escrihuela, Concejal de más edad, quien además actuará de Vicepresidente.
 Suplente: Don José del Castillo Pérez, Concejal que le sigue en edad.
 2.º Don Luciano Pozuelo Martín, ex Juez de paz.
 Suplente: No tiene.
 3.º Don Alfredo Retana Cabrera, Jefe de la Hermandad Sindical del Campo.
 Suplente: Don Santiago Gil González, Jefe de la Sección Económica de dicha Hermandad.
 4.º No se cubre este puesto por no existir Gremios.
 Secretario: Don Ramón de la Morena Gálvez, Secretario del Juzgado.
 Para que conste y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, visada por el señor Juez-Presidente, en Brunete, a 20 de febrero de 1964. — El Secretario, Fernando de la Morena. — Visto bueno: El Juez-Presidente, Fernando Paz.
 (G. C.—981) (X.—1.935)

VILLAR DEL OLMO

Don Juan Moraga Sánchez Barrejón, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Villar del Olmo (Madrid).

Certifico: Que en reunión del día 2 del pasado mes de enero quedó renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral que ha de actuar en el bienio 1964-1965, en la forma siguiente:

Presidente: don Francisco Vázquez Toledo, Juez de paz.
 Vocales:
 Don Vicente Estangüi Díaz, Concejal, quien además actuará de Vicepresidente.
 Suplente: Don Víctor Escribano Herre-

ra, de igual condición, que sigue en edad.
 Don Zacarías Vázquez París, ex Juez de paz. Suplente de igual condición: Don Cándido López González.
 Don Dativo San José Hernández y don Teodomiro Escribano Cubillo, representantes de los Organismos sindicales. Suplentes: Don Honorio Benito Villalvilla y don Avelino San José Hernández, respectivamente, y de igual condición.
 Don Francisco Blanco Martínez y don Ovidio Blanco Martínez, mayores contribuyentes por Industrial. Suplentes: Don José Rincón González y don Alberto Martínez Mateo, respectivamente y de igual condición.
 Secretario: Don Juan Moraga Sánchez-Barrejón, que lo es del Juzgado de paz.
 Suplente: Don Arsenio Benito Moreno.
 Y para que conste, a efectos de su remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Villar del Olmo, a 18 de febrero de 1964.—El Secretario, Juan Moraga.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Vázquez.
 (G. C.—982) (X.—1.936)

TORRELODONES

Don Angel Alberquilla Polín, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Torrelodones.

Certifico: Que en reunión de hoy quedó renovada y constituida la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio 1964-1965, según se indica:

Presidente: Don Emilio Llorente Navacerrada, Juez de paz.
 Vocales: 1.º Don Rufino Torres Manuel, concejal de mayor edad, quien, además, actuará de Vicepresidente.
 Suplente: Don Arturo González Rubio, concejal que sigue en edad.
 2.º Don Sabas Urosa Vega, jubilado del Estado (Correos).
 Suplente: Don Francisco Carralón Fernández, jubilado Diputación Provincial.
 3.º Don Daniel Jiménez Domingo, Presidente de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos.
 Suplente: Don Lorenzo Alberquilla González, Secretario de dicha Hermandad.
 4.º No existe ningún gremio fiscal y quedan sin designarse el Vocal 4.º y su suplente.
 Secretario: Don Angel Alberquilla Polín, al serlo del Juzgado de paz.
 Suplente: La persona que le sustituye en la función oficial.
 Torrelodones, 21 de febrero de 1964. El Secretario, Angel Alberquilla Polín. Visto bueno: El Presidente, Emilio Llorente.
 (G. C.—1.016) (X.—1.939)

ROBLEDO DE CHAVELA

Don Aurelio de Pedraza Arias, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Robledo de Chavela.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día 2 de enero de 1964, quedó constituida la Junta Municipal del Censo Electoral de este término, que ha de actuar en el bienio de 1964-1965, en la forma siguiente:

Presidente: Don Crescencio García Herrero, Juez de paz.
 Vocal 1.º Don Lorenzo Estévez Pizarro, concejal de más edad, que actuará como Vicepresidente.
 Suplente: Don Mariano de Pedraza Arias, concejal que le sigue en edad.
 Vocal 2.º Este vocal no se nombra por no existir en esta localidad ningún pensionista civil de Clases Pasivas.
 Vocal 3.º Don Adolfo Camargo Gutiérrez, Jefe de la Hermandad Mixta del Campo.
 Suplente: Don Leonardo Heras Carrión, le sustituye en el Gremio.
 Secretario: Don Aurelio de Pedraza Arias, Secretario del Juzgado de Paz.
 Y para que así conste, a los efectos de remisión al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visa y firma el señor Juez de paz-Presidente, en Robledo de Chavela, a 20 de febrero de 1964.—El Secretario, Aurelio de Pedraza Arias.—Visto bueno: El Juez de paz-Presidente, Crescencio García.
 (G. C.—1.017) (X.—1.940)

LA YUNTAMIENTOS**FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Por el plazo reglamentario se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes referida al 31 de diciembre de 1963, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentidueña de Tajo, a 20 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—988) (X.—1.938)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Durante el plazo de quince días se encuentran en la Secretaría municipal, expuestos al público, los documentos relativos a la rectificación al Padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1963, a efectos de reclamaciones.

Villanueva del Pardillo, 20 de febrero de 1964.—El Alcalde, Guillermo Cubero.
(G. C.—984) (X.—1.937)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Declaradas desiertas, por falta de licitadores, las dos primeras subastas celebradas para el arrendamiento del Aprovechamiento de Pastos en el monte número 47, de estos Propios, se anuncia tercera subasta, con el tipo de tasación autorizado por el Distrito Forestal de pesetas 12.555.

Las demás condiciones son idénticas a las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 25 de julio pasado.

El plazo de presentación de pliegos es de diez días hábiles, por ser declarada de urgencia esta subasta.

Cadalso de los Vidrios, a 18 de febrero de 1964.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.
(G. C.—983) (O.—55.471)

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de este distrito municipal, con referencia al 31 de diciembre pasado, se encuentra de manifiesto al público, en Secretaría, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 20 de febrero de 1964.—El Alcalde, Isidoro Alvarez.
(G. C.—1.019) (X.—1.941)

ZARZALEJO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de instalación y mejora de alumbrado público en los barrios de la Estación, Los Pajares y Barrio Pueblo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zarzalejo, a 20 de febrero de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.
(G. C.—985) (O.—55.472)

VALDEMORILLO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 790, número 2, del vigente texto refundido de la ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento: la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Cuenta general del Presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valdemorillo, a 19 de febrero de 1964. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—986) (O.—55.473)

ALCOBENDAS

Se anuncia subasta para el aprovechamiento de los pastos del Baldío y Arroyo Juncal, de estos propios, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas, para cuatrocientas cabezas de ganado lanar.

El tiempo del disfrute será el comprendido entre la adjudicación definitiva al 30 de noviembre del corriente año, y el rematante habrá de prestar conformidad al estado que tengan los pastos en el momento de la adjudicación, conforme a los pliegos de condiciones publicados, los que

no obstante estarán a disposición de todo interesado para mejor inteligencia de las condiciones.

La garantía provisional será del 3 por 100 y la definitiva del 6 por 100 en cualquiera de las formas señaladas en el Reglamento de Contratación.

La subasta tendrá lugar el día que cumpla los veintiuno, contados del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las trece, y de resultar desierta se celebrará una segunda a los dos días siguientes de la primera, bajo las mismas condiciones, y ambas en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde Delegado.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce, y hasta media hora antes de la celebración de la subasta, en pliegos cerrados y conforme al siguiente modelo de proposición.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de pastos del Baldío y Arroyo Juncal, año ganadero 1963-64, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de pesetas (en letra) y se compromete a aceptar todas y cada una de las condiciones impuestas en los pliegos de condiciones.

(Fecha y firma.)

Alcobendas, a 17 de febrero de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—987) (O.—55.474)

GUADARRAMA

Don Angel Brasas San Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Guadarrama, a 19 de febrero de 1964. El Presidente de la Corporación, Angel Brasas San Juan.
(G. C.—1.018) (O.—55.488)

Don Angel Brasas San Juan, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, núm. 2, del vigente Texto Refundido de la ley de Régimen Local, se halla expuesta al público en las oficinas de esta entidad la Cuenta general de Presupuestos, correspondiente al año 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Guadarrama, a 19 de febrero de 1964. El Presidente de la Corporación, Angel Brasas San Juan.
(G. C.—1.020) (O.—55.489)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**EDICTO**

En virtud de lo acordado hoy por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, en ejecución de sentencia dictada en expediente número ciento treinta y cuatro, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de don Antonio Calleja Muñoz, contra don Pedro Jiménez Callejas, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una caja registradora, marca «Hugin», núm. K 23, tasada en cuatro mil pesetas.

Tres básculas, dos «Berker» y una «Dina», tasadas en tres mil pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio, compuesto de cinco departamentos del supermercado sito en la casa

número ciento treinta y uno del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital. Tasado dicho derecho de traspaso en cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete, el día diecisiete de marzo próximo, a las once y media horas; y se previene:

Que el tipo de la subasta será el precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del mencionado precio.

Que la caja registradora y tres básculas embargadas se hallan depositadas en poder de don Miguel Jiménez, con domicilio en la calle de Ramón García, veintiuno; y

Que por lo que respecta al remate del derecho de traspaso del local de negocio, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y tres y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(C.—25.483)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso en el expediente número quinientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de Francisco Guisado González, contra José García Muñoz, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un camión «Studebaker», matrícula de Madrid 42.537, motor Barreiros, de gas-oil, EB 6161058 MT, de 90 HP, carrocería de autobús, de veintisiete asientos, tasado en setenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el día diecisiete de marzo próximo, a las once y media horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que el camión se halla depositado en poder de don Francisco Guisado González, con domicilio en la calle de Luis Esteban, número tres, barrio de La Ventilla.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro.
(C.—25.482)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en ejecución de sentencia dictada en autos a instancia de Juan Díaz Sánchez, contra Rogelio Criado, sobre salarios, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Una mesa redonda, de un metro de diámetro, aproximadamente. — Cuatro sillas.—Un aparador, de uno y medio metros de largo por un metro de altura, aproximadamente; todo ello de tipo colonial, haciendo juego.—Una máquina de coser, marca «Singer».—Tasados

en dos mil novecientas setenta y tres pesetas.

La subasta se celebrará el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, veintisiete; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta es el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña Clarita Sáiz, con domicilio en la calle de Hilario Sangradó, número seis, de esta capital.

Madrid, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.
(C.—25.485)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdivielso, Magistrado de Trabajo número cinco, de Madrid y su provincia, en expediente número ciento veinte, de mil novecientos sesenta y tres, sobre ejecución de lo acordado en conciliación sindical a instancia de Carmelo Hidalgo Simarro, contra Adolfo Gómez Fernández, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un autobús, marca «Bedford», con motor Diesel, matrícula de Valencia número 20.872. Tasado en treinta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, calle del General Martínez Campos, número veintisiete; y se previene:

Que el tipo de esta segunda subasta será el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la indicada cantidad; y

Que el autobús se halla depositado en poder de don Adolfo Gómez Fernández, con domicilio en la calle de Julia Nebot, número ocho, de esta capital.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Fernando Magro Valdivielso.
(C.—25.484)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, a instancia de don Miguel Garzón Salazar y otro, contra don José María Pardo Dorado y otros, sobre nulidad de escritura de compraventa, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número cinco.—En la villa de Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos, en virtud de apelación, por el señor Juez de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelantes, don Miguel Garzón Salazar, mayor de edad, viudo, industrial, y don Andrés Garzón González, mayor de edad, casado, agricultor y ambos vecinos de Madrid, representados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendidos por el Letra-

do don Joaquín Ruiz Jiménez; de otra, como demandado y apelado, don José María Pardo Dorado, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuéllar y Pernia y defendido por el Letrado don Manuel Muñoz Peces; y también, como demandados y apelados, don Pedro Arana Vázquez; don Leandro Julio de la Cruz Plaza; don Encarnación López Rangil; don José López Rangil; don Tomás, doña Josefa y doña Dolores López Rangil; don Emérito Serrano Barbero; doña María Josefa Serrano Barbero; doña Balbina Serrano Barbero; don Antonio, don Paulino y don Pedro Serrano Barbero; doña Margarita y doña María del Carmen Arana Vázquez; doña Robustiana Vázquez; doña Cristina y don Antonio López Rangil; don Juan Bautista Arana Vázquez, y doña María y don Fernando Díez López, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura de compraventa,

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos el fallo dictado en los presentes autos con fecha veintiséis de febrero último por el Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital. Sin expresa condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante esta Superioridad de don Pedro, doña Margarita, doña María del Carmen y don Juan Bautista Arana Vázquez; don Leandro Julio de la Cruz Plaza; doña María y don Fernando Díez López; doña Robustiana Vázquez; doña Encarnación, don José, don Tomás, doña Josefa, doña Dolores, doña Cristina y don Antonio López Rangil; don Emérito, doña María Josefa, doña Balbina, don Antonio, don Paulino y don Pedro Serrano Barbero, además de notificarse en los Estrados del Tribunal se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz. (Rubricados.) El Magistrador señor Pereda votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente de la Sala, José Terreros. (Rubricados.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Antonio Ruiz Vallejo, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—789) (C.—25.439)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 5

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Tomás de Barinaga y Mata.—Don Luis Rubido Diéguez.—Don Adolfo Suárez Manteola.—Don Gaspar Fernández Lomana de Barbachano.—Don José Beguiristain y Eguilaz.

En Madrid, a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Habiendo visto los presentes autos incidentales, pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 20, de Madrid, y seguidos entre partes: de una,

como demandante-apelante, doña María Gorrís Rodríguez, asistida de su esposo, don Francisco del Hoyo Sánchez, vecino de Madrid, representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Roberto Oltra Perales, también actor, no comparecido en esta instancia, don Gabriel Gorrís Rodríguez, mayor de edad, empleado y de igual vecindad, y de otra, en concepto de demandado-incomparecido, don Ramón Gorrís Orantes, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza.

Acceptando los resultandos de la sentencia apelada que en trece de mayo del pasado año dictó el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, cuya parte dispositiva es como sigue: Fallo: Que debo conceder y concedo los beneficios legales de pobreza a don Gabriel Gorrís Rodríguez para demandar al Presidente del Consejo de Familia de los hermanos, hoy demandantes, doña María y don Gabriel Gorrís Rodríguez, don Ramón Gorrís Orantes, en juicio de mayor cuantía, sobre nulidad de participación de herencia de don Gabriel Gorrís Orantes, y demás acciones conducentes a la reclamación de los bienes de tal herencia. Se deniega la concesión de los beneficios legales de pobreza a doña María Gorrís Rodríguez, a quien se impone el pago de la mitad de las costas de este procedimiento. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil,

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto y con revocación parcial de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos pobres para litigar con don Ramón Gorrís Orantes a doña María Gorrís Rodríguez y a don Gabriel Gorrís Rodríguez, con derecho a los beneficios concedidos en la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar F. Lomana.—José Beguiristain. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de la Sala y ponente que ha sido en la presente apelación, don José Beguiristain Eguilaz, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la Sala expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que se sirva insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Madrid, tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—788) (C.—25.440)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, a instancia de don Juan de Dios Caballero Chamorro con don Juan Rivas López y otra, sobre nulidad de escritura, se dictó por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 25

En la Villa de Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos los autos de menor cuantía que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el

señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Juan de Dios Caballero Chamorro, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Jiménez Calzada y defendido por el Letrado don Castos López-Amor Ibáñez; y de otra, como demandados y apelados, don Juan Rivas López y doña Antonia Caballero Chamorro, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre nulidad de escritura...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y tres por el señor Juez de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en las actuaciones a que se refiere la presente apelación; sin hacer especial declaración de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad de don Juan Rivas López y doña Antonia Caballero Chamorro, además de notificarse en los Estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Terreros.—Alfonso Calvo.—Agustín B. Puente.—Antonio Ruiz.—Tomás Pereda. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—A. Bustamante. (Rubricado.)

Corresponde a la letra con su original, a que me remito.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente certificación, que firmo en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario de Sala, A. Bustamante. (G. C.—947) (C.—25.464)

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 17 de enero de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1963, que resolvió reclamación núm. 3.660, de 1962, promovida por «Brodia, S. A.», sobre exacción del arbitrio con fin no fiscal por construcción abusiva en la finca núm. 37, de la avenida de la Albufera de Madrid,

pleito al que ha correspondido el núm. 43, de 1964.

Madrid, 17 de enero de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—388)

Providencia de 9 de enero de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Ramos Arroyo, en nombre y representación de «Gayge, Sociedad Limitada», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de mayo de 1963, que desestimó reclamación número 2.490, de 1961, promovida por don Fernando Godoy Pinilla, en nombre de la sociedad recurrente, como propietaria de la Empresa «Mesón de la Tortilla», contra acta de infracción levantada por la Junta Provincial de Protección de Menores, pleito al que ha correspondido el número 21, de 1964.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—199)

Providencia de 13 de enero de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Pérez Aguilera, en nombre de «Sucesores de Eugenio Martínez de la Fuente, Cerámica Española, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 24 de mayo de 1963, que desestimó reclamación número 41, de 1962, interpuesta contra liquidación practicada por el Consumo de Lujo, relativa al segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1958, epígrafe once, a), de las vigentes tarifas, pleito al que ha correspondido el número 413, de 1963.

Madrid, 13 de enero de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—236)

Providencia de 9 de enero de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 12 de junio de 1963, que resolvió reclamación número 2.158, de 1962, promovida por «Cubells e Hijos, S. A.», sobre exacción de arbitrios de Solares sin Edificar correspondientes a un terreno sito en la calle de Cavanilles, s/n., pleito al que ha correspondido el número 25, de 1964.

Madrid, 9 de enero de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—237)

Providencia de 11 de enero de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación promovida por don Pedro Antonio López Cruz, sobre contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras en la finca 22 de la calle de Sierra Toledana, pleito al que ha correspondido el número 24, de 1964.

Madrid, 11 de enero de 1964.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—238)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de la «Fundación Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo», contra la excelentísima señora doña María Teresa de Abarzuza y Robles, Condesa viuda de Fonrubia, y otros, sobre reclamación de cantidad, ha sido dictada la sentencia, que en su parte precisa dice así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, «La Fundación Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo», defendida por el Letrado don Carlos Castejón y Chacón y representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos; y de otra, como demandados, don Luis Martín Aguilera; don Fernando de Aguilera y Abarzuza, Conde de Fonrubia, y don Abilio Barbero de Aguilera, mayores de edad, casados los dos primero y soltero el último, propietario, agricultor y estudiante, respectivamente, defendidos por el Letrado don Carlos Sánchez Brunete y representados, primeramente, por el Procurador don Antonio Górriz Marco, y posteriormente, por haber fallecido éste, por su compañero don Francisco Miguel Esquivias Fernández, y la excelentísima señora doña María Teresa de Abarzuza y Robles, Condesa viuda de Fonrubia; el excelentísimo señor don Gonzalo de Aguilera y Muro, Conde de Alba de Yeltes, y los ignorados herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, que no han comparecido en autos, siendo declarados en rebeldía y entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo de estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de la «Fundación Patronato del Museo del excelentísimo señor Marqués de Cerralbo», contra la excelentísima señora doña María Teresa de Abarzuza y Robles, Condesa viuda de Fonrubia; el excelentísimo señor Conde de Alba de Yeltes, don Gonzalo de Aguilera y Muro; el ilustrísimo señor don Fernando de Aguilera y Abarzuza, Conde de Fonrubia; don Luis Martín Aguilera y don Abilio Barbero y de Aguilera, como herederos del excelentísimo señor don Enrique de Aguilera y Gamboa, Marqués de Cerralbo, y contra los demás ignorados y desconocidos herederos de dicho señor, y contra cuantas personas se crean con derecho a la herencia de éste, en calidad de herederos mismos; y, en su virtud, debo condenar y condeno a los señores demandados ya expresados a que satisfagan a dicha Fundación-Patronato demandante la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas que constituyen el capital fundacional, pasando a ser propiedad de dicha Fundación la cantidad depositada en el Banco de España por los herederos mencionados en pago de dicha obligación. Que igualmente debo condenar y condeno a los mencionados demandados a que satisfagan a la Fundación demandante los intereses de la suma indicada computados al tipo legal, y liquidados a partir de primero de enero de mil novecientos treinta y seis y hasta el día nueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, en que fué depositada la suma reclamada en el Banco de España, cuya liquidación de intereses se practicará en trámite de ejecución de esta sentencia que se pronuncia, se hace especial declaración condenatoria sobre el pago de

las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no comparecidos les será notificada en legal forma a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Granados. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, ya expresados en el encabezamiento de la sentencia, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—25.466)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado a instancia de don Rafael Pérez del Bosque, contra doña Paula Crespo Romero y varios más, sobre que se hagan determinadas declaraciones, ha sido dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Miguel Granados López, Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, don Rafael Pérez del Bosque, mayor de edad, casado, publicista, de esta vecindad, defendido por el Letrado don Gonzalo Conejos y representado por el Procurador señorita María Luz Albacar Medina; y de otra, como demandados, doña Paula Crespo Romero, casada, sin profesión especial; don Joaquín Cidoncha Sánchez, don Eugenio Aragoneses Sáez, don Carlos Jaque Amador y doña Carmen Thomas Hernández, todos mayores de edad, defendidos por el Letrado don Martín Girbal Dueñas y representados por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel; la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Badajoz, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado don Eduardo del Cerro; don Rafael y don Carlos Antonio Pérez Crespo, mayores de edad, a quienes representa el Procurador señor Alonso Serna, bajo la dirección del Abogado don Jesús Ortega Casado, y don Nicolás Pérez Crespo, don Bonifacio Rivero y don Doroteo Carbajal, todos mayores de edad, que no han comparecido en autos, sobre que se hagan determinadas declaraciones; y...

Fallo

Que debo estimar y parcialmente estimo la demanda interpuesta por don Rafael Pérez del Bosque, contra doña Paula Crespo Romero, don Rafael Carlos, don Carlos Nicolás y don Carlos Antonio Pérez Crespo; don Martín Girbal Dueñas, don Eugenio Aragoneses Sáez, don Bonifacio Rivero Carbajal, don Doroteo Carbajal, don Carlos Jaque Amador, don Joaquín Cidoncha Sánchez, doña Carmen Thomas y el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, y, en su virtud, debo dar y doy lugar a parte de la misma, declarando nulo en su raíz y, por consiguiente, sin efecto ni consecuencias jurídicas el expediente de declaración de ausencia legal seguido ante el Juzgado número diez, de esta capital, a instancia de doña Paula Crespo Romero, que fué resuelto por auto de primero de junio de mil novecientos cuarenta, que igualmente, por traer causa de dicha declaración, debe ser nulo el expediente por dicha demandada, instado ante el Juzgado de primera instancia de Mérida, en solicitud de licencia para la venta de una casa en dicha población; como dichos actos son nulos, inexistentes, así se consideran nulos todos los negocios jurídicos y contratos que de los mismos se deriven y tengan su fundamento en la expresada declaración de ausencia, procediendo con dicha nulidad las de las anotaciones, asientos e inscripciones que de aquéllos dimanar y en

cuanto afecten a las personas que han sido en autos demandadas y se refieran a bienes descritos en la súplica de la demanda, debiendo condenar, como condeno, a doña Paula Crespo Romero y a los restantes demandados ya expresados en cuanto les afecte y obligue a estar y pasar por esta declaración. Como la declaración de ausencia se declara nula e inexistente, carece de fuerza legal dicha declaración para extinguir las facultades que emanan de los mandatos otorgados por el supuesto ausente legal, los que serán válidos y eficaces hasta la fecha de su revocación. Que debo desestimar y desestimo las demás peticiones de la demanda. Por cuanto declaro prescrita la acción de anulabilidad o de nulidad parcial ejercitada por el actor contra los actos o contratos otorgados por doña Paula Crespo Romero en cuanto a sus bienes propios sin autorización marital, y prescrita la acción, que sólo al marido compete, deviene la validez y eficacia de dichos contratos; que debo absolver y absuelvo a todos los señores demandados expresados anteriormente de las demás peticiones de la demanda, sin que sea de hacer imposición de costas por vía de condena a ninguna de las partes, las que serán satisfechas por la parte que las haya producido, y las comunes, por mitad.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos de los demandados se notificará a éstos en legal forma a instancia de parte, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Granados. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, no comparecidos, don Nicolás Pérez Crespo, don Bonifacio Rivero y don Doroteo Carbajal, expido la presente, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.

(C.—25.536)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, con jurisdicción prorrogada al de igual clase número cinco de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Clemente Cano Ruiz, natural de Irús de Mena (Burgos), a instancia de su esposa doña Consuelo Melones Velasco, que reclama la herencia, habiéndose acordado por medio del presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, anunciar la muerte sin testar de dicho señor y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.666)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Guerra, en nombre de la «Compañía Castellana de Bebidas Gaseosas, Sociedad Anónima», contra don Angel Mata Fernández, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguiente bienes:

Una máquina registradora, marca «Hugin», número K2-1111, hasta pesetas 9.999,99.

Un televisor, marca «Sylvania», de 23 pulgadas (con antena interior y voltímetro).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno,

se ha señalado el día diecisiete de marzo próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que salen a subasta por primera vez en la cantidad de doce mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.690)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Aquiles Ulrich y Dotti, en nombre y representación de don Eduardo Menéndez Menéndez, contra don Raúl Regalado Sanz, sobre pago de cantidad; y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, siguientes:

Una máquina guillotina, marca «Barcino», con motor eléctrico acoplado «Geal» de 1 HP.

Una máquina de imprimir, plana, marca «Bijoca», con motor acoplado «Pact» de 1 HP.

Una máquina «Minerva Barcino», con motor acoplado «Geal» de 1 HP.

Para cuyo remate se ha señalado el día veinte de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de setenta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado señor Regalado Sanz, con domicilio en calle de Mártires Concepcionistas, número siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.688)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Carralafuente Sánchez, de sesenta y seis años de edad, natural de Taracena (Guadalajara), hijo de Clemente y de Tomasa, que falleció en esta capital, el día doce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, en estado de soltero, y sin dejar sucesión; y por providencia de esta fecha, he acordado anunciar la muerte, sin testar, de dicho causante, y que reclaman la herencia su hermano de doble vínculo, don José Carralafuente Sánchez, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de febre-

ro de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—34.687)

JUZGADO NUMERO 9
EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, sito en General Castaños, número uno, en los autos de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra doña Elena Torres García y «todas aquellas personas a quienes la resolución de este litigio pueda interesar», sobre rectificación esencial de inscripción en el Registro Civil, se ha acordado practicar un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, pero concediendo el término de cinco días para que los demandados expresados puedan comparecer en dichos autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.479)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado, con el número noventa y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, por delito del artículo tercero de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra José Vicente Díaz, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, lo siguiente:

Una motocicleta, matrícula de Madrid, número 283.793, de categoría primera, motor número 156171257, de un cilindro, potencia 2 HP, bastidor número 6172627, de dos asientos, peso en vacío de noventa y dos kilogramos. Valorada pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas; y que se encuentra depositada en el garaje propiedad de don José María Santiago Puerto, establecido en la calle de Trafalgar, número treinta y uno.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de nueve mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de las nueve mil pesetas citadas.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada la motocicleta se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.472)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado, con el número trescientos cincuenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y dos, por delito del artículo tercero de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Domingo Ayuso de la Fuente, por provi-

dencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su tasación, lo siguiente:

Un ciclomotor, marca «Peugeot-Movesa», con bastidor núm. 108.372, motor núm. 108.372, de 49 c. c., exento de matrícula debido a su potencia. Valorado pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas, depositado en poder del procesado Domingo Ayuso, con domicilio en el barrio del Lucero, bloques tres, casa número dos, bajo izquierda.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicado ciclomotor sale a la venta en pública subasta en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de las dos mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.471)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado, con el número doscientos tres, de mil novecientos cincuenta y cinco, contra Rafael Enamorado Sánchez, por el delito de imprudencia, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, lo siguiente:

Una nevera, marca «Siemen», eléctrica, o sea congeladora, esmaltada en blanco, de una altura de un metro, valorada en cinco mil pesetas.

Una cocina de gas butano de dos hogares, marca «Orbegozo-Homann», en buen estado, valorada en tres mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Una máquina divisuma, marca «Hispano Olivetti», la cual realiza las cuatro operaciones aritméticas, número 68.834, valorada en quince mil pesetas; y

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», número 719.205, valorada en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del procesado Rafael Enamorado Sánchez, en su domicilio de Ciudad Real, avenida de los Mártires, número veintinueve.

Para su remate se ha señalado el día cinco de mayo próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta por segunda vez en la cantidad total de 21.436,25 pesetas, descontado el veinticinco por ciento del precio de su valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una suma igual al diez por ciento en efec-

tivo metálico de las 21.436,25 pesetas dichas.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.470)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario número trescientos cincuenta y seis, de mil novecientos cincuenta y ocho, de los del Juzgado número diez, de Madrid, instruido por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Manuel Fernández Díaz, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, lo siguiente:

Una motocicleta, marca «Lambretta», con placa verde, temporal para circular; número 17.485 de Madrid, de primera categoría, con motor de gasolina número 32.607, de 1 HP de fuerza, bastidor o armazón número 3A-6662. Valorada pericialmente en quince mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día ocho de mayo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico de once mil doscientas cincuenta pesetas, en que la moto salió a segunda subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada la motocicleta se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.469)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado número diez, de Madrid, con el número cuatrocientos veintiséis, de mil novecientos cincuenta y ocho, contra José Luis Gómez Morillas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, lo siguiente:

Motocicleta, marca «Roa», sin sidecar, de 2 HP de fuerza, motor número 8K-05091, matrícula M.-196.208, valorada pericialmente en la suma de seis mil pesetas, y que sale a subasta en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, hallándose depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles.

Para su remate se ha señalado el día cuatro de mayo próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a subasta por segunda vez en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efec-

to (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada la motocicleta se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.465)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 174, de 1961, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra José Sánchez Fernández, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, lo siguiente:

Motocicleta marca «Rondine», matrícula de Madrid núm. 116.932, de primera categoría, motor de explosión número MSRO304, de un cilindro, con 1 HP de potencia, forma de carruaje motocicleta, de un asiento y peso total, en vacío, de 85 kilogramos. Valorada pericialmente en la cantidad de 15.000 pesetas, y sale a segunda subasta en la de 11.250 pesetas, hallándose depositada en el domicilio de don Agustín del Valle, domiciliado en la barriada de Fuencarral, calle Afueras de San Roque, núm. 2 (Madrid).

Para su remate se ha señalado el día 14 de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado núm. 10, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a segunda subasta en la suma antes dicha de 11.250 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de esta cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una suma igual al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de subasta.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sea rematada la motocicleta se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.474)

JUZGADO NUMERO 10
EDICTO

En la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruido por este Juzgado con el núm. 170, de 1962, por lesiones, contra Juan Cortés Cortés, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, digo, por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, lo siguiente:

Una motocicleta marca «Bultaco», matrícula de Madrid número 291.150, de primera categoría C, motor de explosión, de dos tiempos, número M-702994, número de cilindros uno, potencia 1 HP, de dos asientos, bastidor o armazón número B-702.994, forma de carruaje motocicleta.

Dicha motocicleta ha sido valorada en trece mil pesetas, y sale a segunda subasta en la suma de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, hallándose depositada en el garaje sito en la calle de Lucio del Valle, 19.

Para su remate se ha señalado el día trece de abril próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número 10, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada motocicleta sale a la venta en pública subasta por segunda vez en

la cantidad antes dicha de 9.750 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de la suma expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio total en que sean rematados los bienes se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 3 de febrero de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.475)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Sixto López López, Magistrado-Juez de instrucción número once, de Madrid.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario doscientos sesenta y cuatro, de mil novecientos sesenta, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su valoración, los bienes embargados en la misma al procesado Enrique Martínez Martín, domiciliado en la plaza de Checa, número tres, descritos así:

Una mesa de comedor, de madera contrachapada, en setecientas pesetas.

Una mesa de despacho, con siete cajones, en mil pesetas.

Una mesa pequeña de centro, en trescientas pesetas.

Dos sillones tapizados de cretona, en mil pesetas.

Un aparato de luz de una lámpara, en quinientas pesetas.

Una lámpara de comedor, con cinco brazos, en quinientas pesetas.

Un mueble biblioteca, valorado en cuatrocientas pesetas.

Una estufa de petróleo, en doscientas pesetas.

Dos armarios roperos, con lunas pequeñas, en mil quinientas pesetas.

Una mesa camilla, en ciento cincuenta pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala audiencia de este Juzgado el día nueve de marzo próximo, a las once horas; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, al menos, del precio de valoración.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—541)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número catorce, de los de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número doscientos veintitrés, de mil novecientos sesenta y dos, contra el hoy penado Enrique López Ortega, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, por lo menos, y sin sujeción a tipo, la motocicleta que, en su día, le fué embargada a dicho penado, marca «Mynsa», matrícula M.-301.380, orden de explosión dos tiempos, 74 centímetros cúbicos de cilindrada, con motor número W-1.655 de un cilindro, bastidor número W-1.655, con dos asientos autorizados, la cual se encuentra depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, a disposición de este Juzgado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de marzo próximo, a las doce

horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesetas, importe a que asciende el diez por ciento de seis mil setecientos cincuenta pesetas, precio que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que las actuaciones estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario, Manuel Comellas. — El Magistrado - Juez de instrucción (Firmado).

(B.—566)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado - Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte de don Sebastián Díaz Rebollo, hijo de Emilio y de Elvira, nacido en Trujillo (Cáceres), ocurrida el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en Madrid, habiendo otorgado testamento el veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, protocolizado en esta capital por el Notario don Germán Pérez Olivares, el doce de julio de mil novecientos sesenta y dos, en el que no dispone de todos los bienes que le correspondían, ya que con posterioridad al fallecimiento del testador han aparecido otros bienes como de su propiedad, sin que el testamento contenga institución de heredero en todo o en parte de los mismos; cuyo fallecimiento tuvo lugar en la Clínica del Segundo Pabellón de Oficiales del Hospital Militar Central Gómez Ulla, en estado de casado con doña Remedios Gómez Almeida, sin dejar ascendencia ni descendencia de ninguna clase; reclamándose aquella parte de sus bienes que no dispuso en vida por sus hermanos de doble vínculo, doña Josefa Natividad, doña Teresa Agueda, don Juan José, doña María Marcelina, doña Carmen, doña Angela y doña Juana Victoria Díaz Rebollo, y sus sobrinas carnales doña Teresa y doña Elvira García Díaz, en representación de su madre, doña Alfonso Díaz Rebollo, hermana de doble vínculo del causante, que premurió al mismo; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Manuel Alcolea. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.694)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos cuarenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y cinco, se sigue expediente a instancia de don José Gonzalo Fernández Díez, don Luis Gonzalo Fernández Díez y don Gonzalo Fernández de Miguel, mayores de edad, industriales, y vecinos de Madrid, domiciliados, el primero y último, en calle de Fernando VI, veintitrés, y el segundo, en plaza de la Cebada, dos, solicitando se le conceda la debida autorización ministerial para formar la unión de apellidos Fernández-Díez, que corresponde al paterno y materno, respectivamente, de los dos primeros solicitantes, adición que surtirá efectos respecto al tercero, don Gonzalo Fernández de Miguel, y de los demás hijos de los dos primeros solicitantes, para que de esta forma puedan utilizarlos, una vez adicionados, tanto los beneficiarios como sus descendientes que

puedan ser transmitidos a los sucesivos.

De conformidad con el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, se hace público en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Madrid, Barcelona y Santander, para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, desde el día de la publicación en dichos periódicos.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.685)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de Madrid, se tramita rollo para sustanciar la apelación interpuesta en autos de cognición, seguidos ante el Juzgado municipal de este número, a que luego se hará referencia, en los cuales se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Acisclo Fernández Carriero, Magistrado - Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto los autos proceso de cognición a que este rollo se refiere, promovidos en el Juzgado municipal de este número por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, en representación de doña Clotilde de la Peña y Peña, y sus hermanos, doña Elena, doña Angeles, don Fernando y doña Gloria de la Peña y Peña, asistidas las tres primeras de sus esposos, cuyos actores están dirigidos por el Letrado don José María Labernia, contra doña Eusebia Meneses Redondo, don Pedro María Vin Arrese, don Miguel Ximénez de Embun Sandoval, don Rafael Roselló y los ignorados herederos de doña Josefa Antonia Colado Aizpuru, de cuyos demandados únicamente ha comparecido en esta instancia la primera de ellas, dirigida por el Letrado don Leopoldo Carreras; obrantes en este Juzgado de primera instancia en virtud de apelación interpuesta por dicha demandada contra la sentencia del Juzgado municipal de veintinueve de julio, que estimó en parte la demanda, declarando resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda, número uno de la escalera segunda, de la casa número setenta y ocho de la calle de García de Paredes, de Madrid...

Fallo

Que con imposición de las costas de segunda instancia a la recurrente doña Eusebia Meneses Redondo, confirmo la sentencia dictada en veintinueve de julio anterior por el Juzgado municipal número diecinueve, por la cual, estimando en parte la demanda interpuesta por doña Clotilde, doña Elena, doña Angeles, don Fernando y doña Gloria de la Peña y Peña, declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda, número uno, escalera segunda, de la casa número setenta y ocho de la calle de García de Paredes, de esta capital, condenando a la señora Meneses a que le desalojara y dejara a la libre disposición de aquéllos dentro de plazo legal; absolviendo de la propia pretensión a los demás demandados, que también lo fueron.—Y dígame al Juez municipal que, en lo sucesivo, dicte sus sentencias dentro de plazo legal.—Y firme que sea la presente, con certificación de la misma, devuélvanse los autos al Juzgado municipal.—Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de algunos de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y además por edictos, si el actor no solicitare la personal, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriero. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez

de primera instancia número diecinueve, de Madrid, en veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, de que doy fe.—Ante mí: Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados don Pedro María Vin Arrese, don Miguel Ximénez de Embun Sandoval, don Rafael Roselló y los ignorados herederos de doña Josefa Antonia Colado Aizpuru, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.692)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Jesús Santana Sánchez, hoy, como subrogado en sus derechos, don Pascual Calero Guerra, contra don Juan Palacios Romero, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada que se describe a continuación, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Piso segundo, número cuatro exterior, situado en la segunda planta de la casa número veintiséis de la calle de Eduardo Aunós, de esta capital; consta de tres habitaciones, pasillo, cocina y W. C., y ocupa una superficie de cincuenta y un metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con pasillo de acceso y un patio de la finca; por la derecha, entrando, cuarto número tres; por la izquierda, con el cuarto número cinco, y por el fondo, con la calle de Eduardo Aunós, a la que tiene tres huecos. Tasada la finca en la suma de cien mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del avalúo a que se refiere la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el diez por ciento del tipo de ésta en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Segunda

La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Madrid, veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.689)